



Resolución Jefatural No. 332 -2010-AGN/J

Lima, 05 JUL 2010

VISTO el Informe N° 419-2010-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por Don Cirilo Alfredo Campos Arredondo – Reg. N° 103471;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°,62° y 63° del D.Leg. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico-administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Pública Irregular, extendida por el Director de Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que procede la regularización administrativa de la Escritura Pública Irregular de Compra Venta otorgada por Doña Angélica Castañeda Viuda de Roel, a favor de Don Santos Campos Calderón, con fecha once de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, que se inicia en el folio número 29265 vuelta del protocolo número 59 de los Registros del Ex-Notario Público Doctor Ricardo Fernandini Arana y que consta de diez fojas útiles; se nota que falta la firma del testigo instrumental Don José Luis Escobar Arévalo (folio 29271 vuelta); cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:



ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se expone, **autorizando en consecuencia** la intervención del Notario Público de Lima Doctor Juan Belfor Zárate Del Pino, quien dispensará la firma del testigo instrumental Don José Luis Escobar Arévalo (folio número 29271 vuelta); con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. JOSEPH DAGER ALVA
Jefe Institucional